A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El presente proyecto se basa en una problemática social que cada día cobra nuevas víctimas, la violencia familiar y sus múltiples manifestaciones, es por ello, que proponemos la creación de un ESPACIO DE CONTENCION, Y ATENCION SOCIAL PARA LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA.

CONSIDERANDO:

Que la instrumentación de políticas públicas concretas que aborden la violencia de género es de relevancia social y tienen por objetivo promover una dinámica de interacción en la comunidad donde se construyan pautas de convivencias basadas en el respeto y la sensibilización social;

Que la creación e instauración de protocolos de acción municipal sobre la erradicación de la violencia generará y potenciará el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa, donde todos los ciudadanos tengan oportunidades genuinas de desarrollo, intelectual, laboral, familiar y social;

Que la ley Orgánica de las Municipalidades expresa claramente sobre la protección de los derechos, deberes y garantías, a los ciudadanos, y que es facultad del Concejo Deliberante también poder crear las herramientas, Ordenanzas, para que el Ejecutivo las implemente ante situaciones de índole de violencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5852

ARTÍCULO 1º: CREASE Un espacio para las Víctimas de Violencia, atendido por personal idóneo que funcionará las 24 horas del día en resguardo de la integridad física y psicológica, que tendrá la finalidad especifica de acompañar, asesorar, contener, desplegando los protocolos correspondientes en cada caso.

ARTÍCULO 2º: CREASE y actívese un número telefónico gratuito, de ayuda a la víctima de violencia, con guardias permanentes en la atención.-

a) **Instáurese** otros mecanismos tecnológicos para la denuncia anónima y contención de las víctimas de la violencia, debiéndose resguardar y preservar en todo momento la identidad de la víctima. Además, el personal abocado a esta tarea deberá ser capacitado en forma constante, para actuar brindando contención y articulación con otras instituciones, o con las que crea más pertinentes, ante la situación problemática.-

ARTÍCULO 3º: CREASE dentro del área comunicacional de la Municipalidad de General Villegas, campañas de difusión constantes: sobre los

derechos, las garantías y las políticas de contención Municipales, Provinciales y Nacionales, para la víctimas de violencia

ARTÍCULO 4º: IMPLEMÉNTESE, talleres de educación formal y no formal, con el fin de la sensibilización y concientización social sobre la Violencia en todas sus manifestaciones.-

ARTÍCULO 5º: CREASE e incentívese espacios de socialización de la problemática y grupos de autoayuda.

ARTÍCULO 6º: PROMUEVASE las potencialidades, recursos y habilidades de las víctimas para su pronta reinserción en el mundo del trabajo y la dignificación de su propio sustento.

ARTÍCULO7: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas de competencias, a adoptar y dictar las medidas necesarias, para que se implemente la presente Ordenanza, debiéndose disponer de una Dirección que el Ejecutivo dispusiese a tal fin, para que se brinden los servicios indispensables a las víctimas de la violencia de género, con atención eficaz y gratuita en las áreas, sanitarias, psicológicas, social y jurídicas.

ARTÍCULO 8º: FACULTESE al Ejecutivo para la construcción de hogar de tránsito, que deberá dar albergue a las víctimas de violencia en forma transitoria.-

ARTÍCULO 9º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a articular protocolos de acción e intervención con el Poder Judicial y todos los organismos que trabajen la problemática o se necesite de ellos, con el fin de coordinar las acciones administrativas, de atención, de contención y asesoramiento que necesite la víctima.

ARTÍCULO 10º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del año 2018.-

ARTÍCULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.